



006405

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 571 -2022-GM-MDP

Pacasmayo, 13 de diciembre del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Carta N° 01-2022-MDP/LOG, de fecha 13 de diciembre del 2022, emitida por el presidente del Comité de Selección, quien solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Contratación para la Supervisión de la Obra: **"Mejoramiento del Parque Paseo de la Paz del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad"**, con CUI 2558193 y el Informe N° 336-2022-MDP/AJEAD; y,

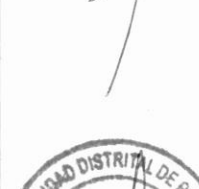
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo, refiere que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Orden Jurídico;

Que, mediante Carta N° 01-2020-MDP/LOG el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación del proyecto de bases administrativas del Procedimiento de Contratación para la Supervisión de la obra **"Mejoramiento del Parque Paseo de la Paz del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad"**, con CUI 2558193, adjuntando para tal efecto el Acta de elaboración del Proyecto de Bases de la adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría de obra, precisando que se ha elaborado en el formato de las bases estandarizadas aprobada por el Organismo Supervisor del Estado - OSCE.

Que, el Art. 47 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, prescribe lo siguiente: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."

Que, de conformidad con el Art. 48 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, se tiene que las bases contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2)





006404

decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual, y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, mediante Informe N°336-2022-MDP/AJEAD, el asesor jurídico externo emite informe legal favorable y comunica que habiéndose cumplido las condiciones mínimas señaladas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es viable la emisión del acto administrativo correspondiente aprobando las Bases.

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 30225 – D.S. N° 082-2019-FF y su reglamento aprobado por el D.S N° 344-2018-FF con sus respectivas modificatorias, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, las **BASES ADMINISTRATIVAS**, para la Convocatoria en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2022-MDP/CS-1** - Primera Convocatoria **CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento del Parque Paseo de la Paz del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad"**, con CUI 2558193, por el valor referencial ascendente a S/. 79,419.13 (Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecinueve y 13/100 Soles). las cuales forman parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DESE cuenta a la Unidad de Logística y al Comité de Selección, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Lic. María A. Angulo Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

